

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se constituyó José María García de la Peña, Visitador Judicial General del órgano auxiliar del Honorable Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa el **Cuarto Tribunal Distrital en el Estado**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del diez de abril de dos mil diecinueve, al veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, con base en lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8º, 9, 13, y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a efectuar la mencionada visita encontrándose presente el **Magistrado Iván Ortiz Jiménez**, Titular de la dependencia.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción I, del último reglamento invocado, se verificó que, el aviso de la práctica de la visita está publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia conforme a lo establecido en el último párrafo, del artículo 122, de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió y se constató al tener a la vista el cartelón que contiene el aviso, manifestando el Magistrado que fue colocado aproximadamente el veintitrés de agosto pasado, oportunamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del mismo reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las licenciadas Gabriela Calamaco Vega, Diana Marcela Saucedo González y Mónica Elizabeth Guerrero Hinojosa; del personal administrativo se encuentran: Carolina Torres Solís, Anett Rodríguez Anguiano, Mónica Arellano Jaquez, y Cecilio Sánchez Rodríguez.

No se encuentran presentes Lucinda Lisseth Ramírez Rodríguez y Diego Maximiliano Cruz Rodríguez, ya que la primera se encuentra gozando de licencia sin goce de sueldo por un término de seis meses y el segundo por su renuncia.

I. Aspectos administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, y

conforme al acuerdo C-261/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejarán de conocer, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

De su revisión resultó que aparece registrado lo siguiente:

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En materia civil, familiar y mercantil, durante el período que comprende la presente visita, no han sido programadas audiencias ni se encuentran pendientes de desahogar.

b) Materia Penal

Audiencias para desahogarse hasta el día de ayer	05
De la visita anterior:	00
De esta visita:	05
Total de audiencias diferidas	00
Total de audiencias desahogadas	03
Baja por auto definitivo	02
Total de audiencias programadas para desahogarse posteriormente	01

La última audiencia programada en materia penal, es para las diez horas del día tres de octubre del año en curso, dentro del Toca Penal 41/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público en contra del auto de exclusión de pruebas de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, pronunciado por el extinto Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en Sabinas Coahuila, dentro del expediente 11/2017, seguido en contra de (*****), por el delito de abigeato, expediente del cual se declinó competencia al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Rio Grande, quien le asignó como numero estadístico 152/2018 y quien es ahora la autoridad remitente.

Se trajo a la vista el Toca y se constató que, a foja 02, obra un proveído de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve en el cual se encuentra señalada fecha para la audiencia de vista a las diez horas del día tres de octubre del año en curso. El toca consta de 04 fojas.

c) Narcomenudeo

En materia de narcomenudeo, durante el período que comprende la presente visita, no han sido programadas audiencias ni se encuentran pendientes de desahogar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Juzgado, obra un listado diario de las audiencias a celebrar.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I inciso 8) de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas las audiencias a celebrarse posteriormente.

2. Número de servidores públicos adscritos al Cuarto Tribunal Distrital.

La plantilla del Tribunal se compone por:

01 Magistrado
02 Secretarías de Acuerdo y Trámite
01 Actuaría
05 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones que desempeñan cada uno de los servidores públicos quedaron asentadas en el Acta de visita practicada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, considerando los cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de

asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables, no obstante que el Libro de Asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, dicho Libro deberá quedar en las instalaciones del Tribunal para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Tribunal.

Licenciado Iván Ortiz Jiménez. Magistrado.

Con posterioridad a la visita obran resguardo de equipo y mobiliario a su cargo de este Tribunal; oficios CJ-1638/2018, CJ-1810/2018 que suscribe la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado; oficio 535/2019, que suscribe la Secretaria de Acuerdo y Trámite de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Acuerdo plenario de fecha tres de abril del dos mil diecinueve que suscriben los Magistrados del Pleno de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado ante la Secretaria de Acuerdo y trámite, resguardo de equipo y mobiliario a su cargo de este Tribunal; oficio 262/2019-TD, respecto a la solicitud de permiso con goce de sueldo, dirigido a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura; nombramiento con número de oficio M.T.D./2017, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete; nombramiento M.T.D./2019, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve. El expediente consta de 30 fojas.

Licenciada Gabriela Calamaco Vega. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la visita obran agregados resguardos de equipo y mobiliario a su cargo de este Tribunal; solicitud de permiso con goce de sueldo, dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, oficio emitido por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Oficios OF.L.C.G.S 201/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado y 312/2019-TD, emitido por la Secretaria de Acuerdo Trámite este Tribunal. El expediente consta de 20 fojas.

Maestra Diana Marcela Saucedo González. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la visita obran agregados OF.L.C.G.S 0103/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, declaración inicial extemporánea y de dos mil dieciocho, carta de

aceptación para la autorización del RFC con homoclave y contraseña, copia de la credencial de elector, oficio OF.L.C.G.S 282BIS/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, solicitud de permiso con goce de sueldo, dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente se consta de 26 fojas.

Licenciada Mónica Elisabeth Guerrero Hinojosa. Actuario.

Con posterioridad a la visita obra agregado solicitud de permiso con goce de sueldo, dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, oficio OF.L.C.G.S 230BIS/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

Carolina Torres Solís. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita obra oficio M/046/052019 suscrito por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha tres de mayo del año en curso, oficio OF.L.C.G.S- 159/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, oficio suscrito por la secretaria de trabajo y conflicto del comité Seccional regional número cinco, de fecha veintitrés de mayo del año en curso, mediante el cual solicitó se le conceda licencia con goce de sueldo los días 24,27 y 28 de mayo del año en curso; oficio 214/2019-TD, en el que se autorizan vacaciones adicionales, oficios M/071/2019, M/091/2019 y M/105/082019, suscritos por el secretario General del Sindicato único de Trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha treinta de mayo del año en curso, oficio OF.L.C.G.S-190/2019 que remite la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente se consta por 74 fojas.

Anett Rodríguez Anguiano. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita obran agregados resguardos de equipo de cómputo y mobiliario y equipo a su cargo de este Tribunal y carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo tres para la presentación de la declaración patrimonial; oficio M/124/09/2019, solicitud de licencia con goce de sueldo, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. El expediente consta de 44 fojas.

Mónica Arellano Jáquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita obran agregados Nombramiento de fecha 07 de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, carta de consentimiento de los servidores públicos del grupo tres para la presentación de la declaración patrimonial. El expediente se consta de 18 fojas.

Cecilio Sánchez Rodríguez. Auxiliar Administrativo.

Con posterioridad a la visita no obra agregado documento alguno. El expediente se consta de 18 fojas.

Los expedientes personales de Diego Maximiliano Cruz Rodríguez y Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez, se archivaron.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se da fe que al momento de llevarse a cabo ésta visita las instalaciones del Tribunal se encuentran en buen estado, en buenas condiciones de limpieza y aseadas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Al respecto el titular del órgano jurisdiccional, manifestó que en esta dependencia no se expiden copias al público.

6. Orden de expedientes.

Los tocas y expedientes en trámite se ubican en el área de archivo, ordenados por materia, año y número, se encuentran depositados dentro de cajas colocados sobre unos estantes, encontrándose en orden cronológico y por año consecutivo.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I inciso 12), de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página oficial del Poder Judicial que, se encuentra publicada la ubicación de los tocas, expedientes en trámite y enviados al archivo.

II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se

procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a efecto de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de registro.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Durante el período que comprende esta visita se recibieron **cincuenta y ocho asuntos**.

El último registro corresponde al toca 81/2019, recibido el veinticuatro de septiembre del año en curso, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra de la sentencia interlocutoria de diecisiete de julio del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente 21/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el apelante, en contra de (*****); que se tramita en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en Acuña. Coahuila, el cual se encuentra pendiente de dictar resolución (foja 213).

Se trajo a la vista el Testimonio de apelación que consta de 111 fojas, en la primera foja aparece el acuse de recibo en la fecha indicada; siendo coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, manifiesta el titular que no se encuentran pendientes de registrar asunto alguno.

b) Materia Penal

Durante el período que se visita, se han registrado **veinticuatro asuntos**.

El último registro corresponde al toca 42/2019, recibido el día trece de septiembre del año en curso, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el asesor jurídico de la víctima, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en aquella ciudad, dentro de la causa penal 303/2019 instruido en contra de (*****), por el delito de despojo de narcóticos (foja 114).

Se trajo a la vista el toca penal 42/2019, que consta de 25 fojas, con acuse de recibo en la fecha indicada el cual se encuentra pendiente de dictar resolución coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

A la fecha, manifiesta el titular, que no se encuentran pendientes de registrar ningún otro asunto penal.

c) Narcomenudeo.

En el periodo que comprende esta visita, **no obra anotación alguna** (foja 80).

2. Libro de valores.

a) Tocas Civil, Familiar, Mercantil, y Penal

En el periodo que comprende esta Visita, **no obra anotación alguna** (foja 25).

b) Narcomenudeo

Durante el periodo que comprende la Visita, **se registraron dos valores (foja 45)**

El último asiento corresponde a la causa penal 64/2014, en el que aparece como inculpada (*****), por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose realizado por sustitución el certificado de depósito X164000648-2, por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) (foja 45).

No fue posible verificar el expediente porque fue remitido al archivo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, se procede a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales, informando el titular que durante el periodo que comprende la presente visita **no fue recibido depósito en efectivo.**

3. Libro de medios de auxilio judicial.

I. Recibidas

a) Tocas Civil, Familiar, Mercantil y Penal

En el período que comprende la visita en el apartado correspondiente, aparece que se recibieron **diez encomiendas**.

El último registro corresponde al medio de auxilio judicial recibido el treinta de agosto del dos mil diecinueve, enviada por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CJ-1850/2019, con el objeto de notificar a (*****), relacionado con el expediente administrativo A-18/2019 (foja 08).

Se trajo a la vista el expediente formado con motivo de la encomienda recibida, el cual consta de 18 fojas, aparece el auto de fecha tres de septiembre del presente año, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena agregar al legajo correspondiente, debiendo diligenciarse en los términos señalados, a foja 10 y 12, obran las diligencias actuariales de notificación y devuelto mediante oficio 344/2019-TD el 12 de septiembre del año en curso.

Según los registros en el período se devolvieron nueve encomiendas diligenciadas y se encuentra pendiente de devolver una encomienda.

En el libro de despachos recibidos en el período que comprende la visita, **no obra registro alguno** (foja 31).

b) Narcomenudeo

En el libro de amparos se habilitó un apartado en el que se registran las encomiendas recibidas.

De su revisión se obtuvo que en el período que comprende la visita **no se recibieron encomiendas** (foja 47).

II. Librados

a) Tocas Civil, Familiar, Mercantil y Penal

En el apartado correspondiente en el período **no obra registro alguno** (página 19).

b) Narcomenudeo

En el periodo que comprende la presente visita, **no obra registro alguno** (foja 35).

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

I) Sentencias Definitivas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Durante el período que se revisa **treinta y cuatro asuntos se citaron para sentencia definitiva**, siendo veinte en materia civil y catorce en materia familiar.

El registro más reciente corresponde al toca 72/2019, en que aparece como recurrente (*****), en contra de la sentencia interlocutoria de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (*****), citado para sentencia el diecinueve de septiembre del año en curso, la cual se encuentra pendientes de dictar (foja 48). Se trajo a la vista el toca, el cual consta de 77 fojas, y a 75 obra el proveído en que se cita, de la fecha ya señalada; coincidiendo los datos con los asentados en el libro.

En este periodo, tres tocas **fueron dados de baja** en su citación, y son:

Expediente	juicio	citado	baja	motivo
1. 22/2019	Familiar	26-04-19	21-05-19	Falta de constancias
2. 39/2019	Ordinario civil	30-05-19	24-07-19	Falta de constancias.
3. 63/2019	Divorcio	21-08-19	24-07-19	Falta de constancias.

Del libro, y durante el período que se revisa, se obtiene que **se pronunciaron treinta y dos sentencias definitivas**, siendo dieciocho en materia civil y catorce en materia familiar y todas dentro del plazo legal.

La más reciente, conforme a su fecha y al legajo que se tuvo a la vista, corresponde al toca civil 39/2019, relativo al recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra de la resolución dictada dentro de la audiencia previa, de conciliación y depuración, de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, dictada dentro del expediente 1243/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) y con resolución del veintiséis de agosto de dos mil diecinueve (foja 47). Se trajo a la vista el toca, el cual consta de (443) fojas, y de la 438 a la 443 obra el proveído en que se cita, la prórroga de la misma y la resolución respectiva, de las fechas ya señaladas; coincidiendo los datos con los asentados en el libro.

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en este libro, se encuentran tres asuntos pendientes de resolver, siendo los siguientes:

	Toca	Juicio	Fecha de citación
1.	71/2019	Divorcio	11-09-2019
2.	63/2019	Divorcio	18-09-2019
3.	72/2019	Sucesorio	19-09-2019

De lo anterior resulta:

Citados en el período de la visita	34
Pendientes a la visita inmediata anterior	04
Baja de citación	03
Sentencias pronunciadas en el período	32
Pendientes de pronunciar resolución	03

b) Materia Penal

En el período que comprende la visita aparecen diecinueve registros.

El registro más reciente corresponde al toca 42/2019, derivado del proceso que se instruye a (*****), en el que se impugnó el auto de no vinculación a proceso, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, asunto citado el diecinueve de septiembre del presente año (foja 135). Se trajo a la vista el toca, que consta de 28 fojas, y del que se obtiene que corresponde al recurso de apelación interpuesto por el asesor jurídico de la víctima, dentro de la causa 303/2019, pronunciado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio Oral, con residencia en Acuña, Coahuila y que se instruye al imputado (*****), por el delito de despojo y en la foja 23 y 24, aparece el auto de radicación y en el que se cita para resolución; coincidiendo los datos con los asentados en el libro.

En este periodo, un toca **fue dado de baja** en su citación, y es:

Expediente citado	baja	Motivo
--------------------------	-------------	---------------

1. 33/2019	05-08-19 09-08-19	Falta de constancias.
------------	-------------------	-----------------------

En el período que se revisa y considerando la que se encontraba pendiente de resolución a la visita inmediata anterior, **se dictaron dieciséis sentencias penales.**

La sentencia más reciente, conforme a su fecha y al legajo que se tuvo a la vista, corresponde al toca 40/2019, derivado del proceso que se instruye a (*****), en que se impugnó el auto que impone medidas cautelares, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, asunto citado el seis de septiembre del presente año, y con resolución del diecinueve de septiembre (foja 135). Se trajo a la vista el toca, que consta de 41 fojas, y del que se obtiene que corresponde al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Publico, dentro de la causa penal 859/2019, pronunciado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio Oral, con residencia en esta ciudad y que se instruye al inculpado de mérito por el delito de Abuso sexual en persona menor de quince años y en la foja 28, aparece el auto de radicación y en el que se cita para resolución, y de la 31 a la 34 obra la sentencia pronunciada; coincidiendo los datos con los asentados en el libro.

En el periodo **dos resoluciones se pronunciaron fuera**

del plazo legal:

	Toca	citado	Pronunciada
1.	26/2019	05-06-2018	24-06-2019
2.	28/2019	20-06-2018	15-07-2019

Al día de hoy, conforme a los asientos que aparecen en este libro, **se encuentra tres asuntos pendientes de resolver dentro del término legal.**

	Toca	Delito	Fecha de citación
1.	34/2019	Desaparición	27-08-2019
2.	32/2019	Secuestro	09-09-2019
3.	42/2019	Despojo	19-09-2019

El primero de los indicados ostenta una constancia secretarial de que cuenta con prórroga de veintitrés de septiembre por 4573 fojas.

De lo anterior resulta:

Citados en el período de la visita	19
Pendientes de la visita inmediata anterior	01
Baja de citación	01
Sentencias pronunciadas en el período	16
Asuntos pendientes de pronunciar resolución	03

c) Narcomenudeo

En el periodo que comprende esta visita **no se citaron ni se pronunciaron sentencias definitivas**, siendo el registro más reciente el del expediente 86/2016, que fue materia de análisis en la visita inmediata anterior (foja 29).

Publicación de sentencias ejecutoriadas

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, del de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial del Estado y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria, en su versión pública, siendo las más recientes las sentencias de los expedientes:

40/2019, 33/2019, 39/2019, 38/2019, 37/2019, 36/2018, 39/2019, TC 31/2019, TP 59/2019, TC 58/2019, TC.

De las versiones que al azar se analizaron se desprende que en todas aparece la certificación que debe incluirse, en los términos del artículo 8 del protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo a las disposiciones aplicables de la ley de acceso a la información pública para el estado de Coahuila de Zaragoza y de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Coahuila de Zaragoza.

II) Sentencias Interlocutorias

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil

Durante el período que comprende la visita, **no obra registro alguno**, el último registro corresponde al referido en el acta de la primera visita del presente año judicial (foja 13).

b) Materia Penal

El registro de las resoluciones interlocutorias penales se encuentran a partir de la foja 50 del libro que contiene las civiles y mercantiles.

Durante el período que comprende la visita, **no obra registro alguno**.

c) Narcomenudeo

El registro de las resoluciones interlocutorias penales se encuentran a partir de la foja 230 del libro que contiene las definitivas de narcomenudeo.

Durante el período que comprende la visita, no obra registro alguno, siendo el último registro el del expediente 32/2016, referido en el acta de la primera visita del año judicial dos mil diecisiete (foja 230).

5. Libro de inventario de bienes.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se agregaron en el libro **nueve anotaciones**.

El último registro corresponde al número de control 629, en el que aparece haber recibido un CPU marca EBOTEC, modelo EU1018, serie 201707081829, etiqueta 0926 de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve(foja 20).

6. Libro de medios de impugnación.

Narcomenudeo

a) Sala Colegiada Penal.

En el apartado que corresponde al registro de los medios de impugnación cuya competencia es de la Sala Colegiada Penal, **no obra anotación alguna** dentro del periodo que comprende la visita (página 102).

En el período que se revisa no han sido devueltos recursos de la Sala Colegiada Penal.

b) Tribunal Distrital

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia del Tercer Tribunal Distrital, durante el período comprendido de la visita, **no obra registro alguno** (foja 07).

En el período que se revisa no ha sido devuelto del Tercer Tribunal Distrital ningún recurso.

7. Libro de Amparos.

a) Materia Civil, Mercantil y Familiar.

En el libro de amparos, posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **seis juicios de amparo**.

El último corresponde al amparo indirecto 609/2019, con fecha de inicio quince de agosto de dos mil diecinueve, en que aparece como quejosa (*****), contra actos de éste Tribunal pronunciado en el Toca Civil 44/2019, derivado del expediente 147/2017 tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, siendo el acto reclamado sentencia civil 32/2019 de fecha uno de julio del presente año, habiéndose rendido el informe justificado el día veintiséis de agosto del año en curso (foja 79).

Se trajo a la vista el antecedente del toca civil 44/2019 que consta de 87 fojas, a foja 83, obra el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, mediante el cual se tiene por informado de la demanda de amparo y se ordena rendir el informe justificado a foja 84, aparece la constancia de que fue rendido en la fecha señalada; siendo coincidente los datos con los asentados en el libro.

Conforme a los registros del libro, en el período que comprende la visita se recibió una ejecutoria de amparo, en la cual se sobresee el asunto.

b) Materia Penal

En el libro aparece que posterior a la visita inmediata anterior, obra el registro de **tres juicios de amparo**.

El juicio corresponde al amparo indirecto 527/2019, con fecha de inicio dieciséis de julio del año en curso, en que aparece como quejoso (*****), tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, contra actos de éste Tribunal pronunciados en el Toca Penal 26/2019, siendo el acto reclamado la sentencia penal 29/2019 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, habiéndose rendido el informe previo el diecisiete de julio del presente año y el informe justificado en la misma fecha(foja 22).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo penal que consta de 198 fojas, se constató que, a foja 194, obra el auto mediante el cual se tiene por recibido el oficio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual informa que se tiene al quejoso por interponiendo la demanda de amparo indirecto y se ordena rendir el informe justificado, a foja 195 aparece constancia de que fue rendido dicho informes, en la fecha señalada; siendo coincidentes los datos con los asentados en el libro.

Conforme a los registros del libro, en el período que comprende la visita se recibió una ejecutoria de amparo en el cual se sobresee el juicio de amparo.

Se formó un libro de amparos penales sin antecedente, obra el registro de **cuatro juicios de amparo**.

El juicio corresponde al amparo indirecto 615/2019, con fecha de inicio quince de julio del año en curso, en que aparece como promovente (*****), tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo Coahuila, contra actos de éste Tribunal y otras autoridades, pronunciado en el Legajo Penal sin antecedente 08/2019, siendo el acto reclamado una orden de comparecencia, búsqueda, localización, ubicación, aprehensión, detención, captura, arresto, o cualquier otro acto restrictivo de la libertad, orden de citación molestia en sus persona, papeles, posesión, domicilio y familia, habiéndose rendido el informe previo el quince de julio del presente año (foja 83).

Se trajo a la vista el Legajo de amparo penal sin antecedente que consta de 05 fojas, se constató que, a foja 04, obra el auto mediante el cual se tiene por recibido el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila, mediante el cual informa que se tiene a la promovente por interponiendo la demanda de amparo indirecto y se ordena rendir el informe previo, a foja 05, aparece constancia de que fue rendido dicho informe; siendo coincidentes los datos con los asentados en el libro.

Conforme a los registros del libro de legajo de amparos penales sin antecedentes, se recibió una ejecutoria de amparo en la cual se decretó el sobreseimiento del juicio.

c) Narcomenudeo

Se lleva un libro en el que se registran los amparos

indirectos y directos

1) Amparos Indirectos

En el apartado correspondiente a los amparos indirectos, no aparece **registro alguno** (foja 20).

Conforme a los registros del libro, en el período que comprende la visita no fue recibida ejecutoria de amparo.

2) Amparos Directos

En el apartado correspondiente a los amparos directos, en el período que comprende la visita, **no obra registro alguno** (foja 53).

Conforme a los registros del libro, en el periodo que se revisa no se han recibido ejecutorias por parte de la autoridad federal.

8. Libro de expedientes auxiliares.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran **siete expedientes auxiliares**.

El de fecha más reciente corresponde al auxiliar 16/2019, iniciado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, correlativo al toca civil 60/2019, respecto de la excusa planteada por la Juez Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en esta ciudad apelación en el expediente 71/2018, relativo al juicio ordinario civil (Foja 25).

Se trajo a la vista el expediente auxiliar que consta de 17 fojas, a foja 03, obra el acuerdo de la fecha de inicio en el que se ordena formar el expediente auxiliar, por falta de constancias.

b) Materia Penal

Posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron cuatro expedientes auxiliares.**

El de fecha más reciente, corresponde al auxiliar 10/2019, formado por auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 1119/2017 instruida en contra de (*****), por el delito de Despojo de inmueble tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, de esta ciudad, por la falta de escrito de interposición del recurso (foja 47).

Se trajo a la vista el Toca Penal 35/2019 que consta de 22 fojas, en la foja 02, obra auto de la fecha indicada en el que se ordenó formar expediente auxiliar por falta de escrito de interposición del recurso.

c) Narcomenudeo

En el periodo que comprende la visita, aparecen registrados **cinco expedientes auxiliares.**

El último registro corresponde al expediente auxiliar 07/2019, ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, con relación al oficio 6109/2019, que remite la asistente de Despacho judicial de Segunda instancia del Centro de justicia penal Federal en el Estado de Durango mediante el cual solicita información del expediente 46/2014, instruido en contra de (*****), por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio (foja 23 vuelta).

Se trajo el expediente a la vista, el que consta de 369 fojas, en la foja 364, obra el acuerdo de la fecha señalada, en el que se tiene por recibido el oficio, se ordena formar el expediente auxiliar y girar oficio a la Encargada del Archivo, para que se sirva enviar a este Tribunal el original y duplicado del proceso a fin de proveer lo solicitado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil

Se hace constar que en materia civil se llevan cuatro tomos, al haberse agotado el espacio para algunas letras en los primeros.

Para su revisión se auxilió del libro de gobierno, del cual fue seleccionado el último Toca registrado y correspondió al 81/2019, en que aparece como recurrente (*****), relativo Procedimiento no contencioso de adquisición por usucapión; por lo que se buscó en los libros de índice, en el tomo III, en la letra "(*****)" aparece el registro el nombre, juicio, procedencia, naturaleza, número de toca y expediente señalados (foja 80).

De lo anterior se advierte que el libro se encuentra actualizado.

b) Materia Penal.

Se hace constar que en materia penal se llevan cinco tomos, al haberse agotado el espacio para algunas letras en los primeros.

Para su revisión se auxilió del libro de gobierno, del cual se seleccionó el último registrado, correspondiendo al toca 42/2019, en que aparece como inculpado (*****), y se buscó en los libros índice, en el tomo IV, en la letra "(*****)", a foja 161, aparece el nombre del inculpado, delito, procedencia, resolución impugnada, número de toca y expediente.

El libro que se revisa se encuentra actualizado.

c) Narcomenudeo

En virtud de que en periodo que comprende esta visita no recibieron consignaciones, **no obra registro alguno.**

10. Libro y legajos de listados de expedientes enviados al archivo.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En el período que se revisa se hizo una remisión de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en total se enviaron **treinta y cuatro**

tocas de las materias civil, familiar y mercantil.

b) Materia Penal

En el período que se revisa se hizo una remisión de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, en total se enviaron **veinticinco tocas penales.**

c) Narcomenudeo

En el período que comprende la presente visita, se han efectuado cuatro remisiones, en fecha veinticuatro de junio dando un total de **cuatro expedientes** enviados al archivo en el período.

En total se enviaron al archivo regional **sesenta y tres asuntos entre tocas y expedientes.**

11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencia.

Narcomenudeo

Informó la Secretaria de acuerdo y trámite que en virtud de que a la fecha de la visita no ha sido solicitado ninguna orden no se ha habilitado un libro.

12. Libro de Presentación de Procesados.

Narcomenudeo

En el período que comprende esta visita, **no aparecen nuevos registros de procesados sujetos a algún beneficio,** la última anotación corresponde a períodos anteriores (página 134).

No se registran presentaciones periódicas de procesados al local del juzgado.

13. Libro de objetos e instrumentos del delito.

Narcomenudeo.

En virtud de que no ha sido recibida consignación alguna en el periodo que se revisa, **no obra registro alguno**. El último registro es de periodos anteriores (foja 29).

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Narcomenudeo.

Informó la Secretaria de acuerdo y trámite que en virtud de que a la fecha de la visita no ha sido solicitado medidas cautelares **no se ha habilitado un libro**.

15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.

Narcomenudeo

En el periodo que se revisa, no se ha llevado a cabo ninguna visita.

16. Libro de Actuarios.

I) Fuera del Tribunal

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

De las diligencias practicadas fuera de este Tribunal, se han efectuado **treinta y dos actuaciones judiciales**.

Siendo el registro más reciente el que corresponde al toca civil 72/2019, a notificar la radicación de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en el domicilio ubicado en (*****), la cual fue diligenciada, siendo notificado (*****) (foja 9).

Se trajo a la vista el referido toca y se constató que a fojas 76 y 77 obra acta de notificación de la fecha indicada; siendo coincidentes los datos con lo

asentado en el libro.

Se hace constar que el auto a notificar personalmente en el domicilio del apelante es el que se dicta con motivo de la radicación sin que exista disposición legal que imponga a ello.

b) Materia Penal.

De las diligencias practicadas fuera de este tribunal en materia penal se han efectuado **treinta y seis actuaciones judiciales.**

Siendo el registro más reciente, el que corresponde al Toca Penal 40/2019, para notificar la sentencia de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, en (*****), practicada el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y devuelto el referido toca el mismo día (foja 06).

Se trajo a la vista el referido toca y se constató que en las fojas 35 a la 39 obra constancia actuarial en la fecha indicada al Agente del Ministerio Público, en el domicilio señalado; siendo coincidentes los datos con lo asentado en el libro. El toca consta de 41 fojas.

c) Narcomenudeo

Durante el periodo **No se practicaron diligencias actuariales (foja 108).**

II) Dentro del Tribunal

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, informa la Actuario de la adscripción, que según de su libro respectivo, aparecen **treinta y dos** registros de notificaciones personales, **en materia civil, familiar y mercantil dentro del local del Tribunal.**

La más reciente de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se practicó dentro de los autos del toca civil 63/2019, asentándose en el libro que se notificó el auto de citación para sentencia Definitiva de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por comparecencia del abogado patrono de la parte recurrente (foja 116 vuelta).

Se trajo a la vista el toca civil, el que consta de 114 fojas, en ésta última, obra constancia de la notificación en el local del juzgado (*****), en la fecha indicada; siendo coincidentes los datos con lo asentado en el libro.

b) Materia Penal.

De las diligencias practicadas dentro de este tribunal en materia penal, conforme al libro en el que se lleva su contabilización aparecen cuarenta y dos registros, trece de ellos que se refieren, cada una, a dos o más notificaciones distintas, por lo que en el periodo se efectuaron cincuenta y seis **notificaciones personales en materia penal dentro del local del Tribunal.**

La más reciente practicada dentro de los autos del toca penal 42/2019, al Ministerio Público, Asesor Jurídico de la víctima y Defensor Público, en fecha veintitrés de septiembre del año en curso (foja 52 vuelta).

Se trajo a la vista el referido toca, el que consta de 26 fojas y se constató que, de la foja 24 a la 26 aparecen las constancias de notificación en la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En este libro se registran las notificaciones que se hacen al Agente del Ministerio Público a los Defensores Públicos y Particulares.

c) Narcomenudeo

De las diligencias practicadas dentro de este tribunal en narcomenudeo, conforme al libro aparecen **seis actuaciones judiciales.**

Siendo el registro más reciente, el que corresponde al expediente 84/2014, a notificar la devolución de caución, de fecha veintiocho de junio del año en curso al Defensor Particular (página 42).

Se trajo a la vista el expediente el que consta de 222 fojas, y en esta última aparece la constancia de notificación referida en el libro; coincidiendo con los datos correspondientes.

17. Libro de registro de promociones recibidas.

a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal

En el período se han recibido **ciento diecisiete promociones**.

Siendo la última registrada a las doce horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de septiembre del presente año, relativo al oficio 18498/2019-ZU que remite el Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo número 221/2019, promovido por (*****) (foja 40). Se trajo a la vista la promoción, la cual se encuentra pendiente de acordar y en la misma obra fecha de recibido coincidente con los datos del libro.

b) Narcomenudeo

En el período se han recibido **once promociones**.

Siendo la última registrada a las quince horas con dieciocho minutos del día diecinueve del presente año, relativa al oficio 6610/2019, remitido por el Asistente de Despacho judicial de Primera Instancia y ejecución de Penas del centro de justicia Penal Federal en el Estado de Durango, dentro del expediente 46/2014, la cual fue acordada en fecha veintitrés de septiembre del año en curso (foja 81).

Se trajo a la vista el expediente el cual se sigue en contra de (*****), por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio, que consta de 372 fojas, a foja 370, obra el oficio con el sello de recibido por parte de este Tribunal en el día y hora señalado con acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del presente año, en el que la Asistente de Despacho judicial de Primera Instancia y ejecución de Penas del centro de justicia Penal Federal en el Estado de Durango, solicita copia certificada de la sentencia dictada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Este libro no se lleva en el Tribunal.

III. Funcionamiento del Tribunal Distrital.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil

En la lista correspondiente al día veinticuatro de septiembre del año en curso, no se publicaron acuerdos.

c) Materia Penal.

En la lista del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se publicó un acuerdo, que corresponde al toca 32/2019, relacionado con el expediente 333/2018 que se instruye en contra de (*****) por el delito de secuestro calificado.

Se trajo a la vista el Cuarto Tomo del toca que consta de 4574 fojas, en la última, obra el auto de fecha indicada, mediante el cual se dictó prórroga para dictar para sentencia.

El número de acuerdos publicados en materias Civil, Mercantil, Familiar y Penal, durante la presente inspección es el siguiente:

Mes	Número de Acuerdos
Abril (10 al 30)	20
Mayo	64
Junio	57
Julio	78
Agosto	73
Septiembre (01 al 24)	39
Total:	331

En total se han publicado **trescientos treinta y un acuerdos.**

c) Narcomenudeo

En los estrados del Juzgado se encuentra la tabla que contiene las listas diarias de acuerdo agregadas en orden cronológico conforme a la fecha de su elaboración.

En la lista correspondiente al día veinticuatro de septiembre del año en curso, no se publicaron acuerdos.

En el periodo que comprende esta visita, se han pronunciado los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Abril (10 al 30)	01
Mayo	01
Junio	12
Julio	0
Agosto	0
Septiembre (01 al 24)	03
Total:	17

De lo anterior, se obtiene que se pronunciaron **diecisiete acuerdos**.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de SICCED consistente en registro y expedición de certificados de depósito se encuentra funcionando en forma regular. Se informa que no se ha implementado el Sistema integral de impartición de justicia.

3. Análisis de tocas.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122, A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a analizar, diez asuntos de entre los registrados en los libros respectivos, seleccionándose tres tocas civiles, tres tocas penales, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, habiéndose solicitado los expedientes siguientes:

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

1.- Toca 46/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en contra del auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dentro del expediente 323/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****), dictado por la Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad.**

El oficio de remisión, cuaderno de apelación y testimonio fueron recibidos en este tribunal, en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, y por auto de fecha veinticinco de junio del mismo mes y año, se calificó de procedente el recurso y se admitió; se tuvo por expresando agravios y se citó para sentencia. Obran constancias de las notificaciones. El dos de julio del dos mil diecinueve, se decretó la prórroga del plazo y el dieciséis de julio del dos mil diecinueve, se pronunció la resolución que revocó el auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve y ordenó remitir testimonio a su lugar de origen y, en su oportunidad, el archivo del toca como asunto concluido. Obran constancias de la notificación a las partes, la última el dieciocho de julio del presente año. La anterior es la última actuación; el toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 28 fojas.

2.- Toca 42/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la parte actora, en contra del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dentro del expediente 580/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por (*****), dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en Acuña, Coahuila.**

El oficio de remisión, cuaderno de apelación y testimonio fueron recibidos en este tribunal, en fecha siete de junio de dos mil diecinueve, y por auto de fecha doce de junio del mismo mes y año, se calificó de procedente el recurso y se admitió; se tuvo por expresando agravios y se citó para sentencia. Obran constancias de las notificaciones. El diecinueve de junio del dos mil diecinueve, se decretó la prórroga del plazo y el tres de julio del dos mil diecinueve, se pronunció la resolución que revocó el auto recurrido de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dejando sin efecto la suspensión del procedimiento y ordenó remitir testimonio a su lugar de origen y, en su oportunidad, el archivo del toca como asunto concluido. Obran constancias de la notificación a las partes, la última el cuatro de julio del presente año. La

anterior es la última actuación; el toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 43 fojas.

3.- Toca 49/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en contra de la resolución interlocutoria de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, dentro del expediente 189/2018, relativo al Juicio Especial de Divorcio, promovido por el recurrente, en contra de (*****), dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad.**

El oficio de remisión, cuaderno de apelación y testimonio fueron recibidos en este tribunal, en fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, y por auto de fecha ocho de julio del mismo mes y año, se calificó de procedente el recurso y se admitió; se tuvo por expresando agravios a la parte recurrente y se citó para sentencia. Obran constancias de las notificaciones. El dieciocho de julio del dos mil diecinueve, se decretó la prórroga del plazo y el quince de agosto del dos mil diecinueve, se pronunció la resolución que confirma la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, y ordenó remitir testimonio a su lugar de origen y, en su oportunidad, el archivo del toca como asunto concluido. Obran constancias de la notificación a las partes en fecha diecinueve de agosto del presente año. La anterior es la última actuación; el toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 374 fojas.

4.- Toca 58/2019, formado con motivo del recurso de Queja, interpuesto por (***), en contra del auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, dentro del expediente 747/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (*****) Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad.**

El oficio de remisión, cuaderno del recurso de Queja y copias certificadas de diversas constancias del expediente 747/2017, en sesenta y seis fojas, así como el informe justificado fueron recibidos en este tribunal, en fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, y por auto de fecha diecinueve del mismo mes y año, se admitió el recurso de Queja interpuesto y se tuvo a la Juez por rindiendo su informe justificado y se citó para sentencia. Obran constancias de las notificaciones a las partes por Listas de Acuerdos. El nueve de agosto del dos mil diecinueve, se decretó la prórroga del plazo y el veintidós de agosto del dos mil diecinueve, se pronunció la resolución que confirma el auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, en contra del cual (*****), interpuso recurso de Queja y ordenó remitir testimonio a su lugar de origen y, en su oportunidad, el archivo del toca como asunto

concluido. Obran constancias de la notificación a las partes en fecha veintitrés y veintiséis de agosto del presente año. La anterior es la última actuación; el toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 91 fojas.

5.- Toca 59/2019, formado con motivo del recurso de Queja, interpuesto por (***), en contra del auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dentro del expediente 552/2019, formado con motivo de solicitud de medios preparatorios de proceso presentado por los recurrentes frente a (*****), dictado por la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad.**

El oficio de remisión, cuaderno del recurso de Queja e informe justificado rendido por la Jueza antes citada, dentro del expediente 552/2019, fueron recibidos en este tribunal, en fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, y por auto de fecha cinco de agosto del presente año, se admitió el recurso de Queja interpuesto y se tuvo a la Juez por rindiendo su informe justificado y se citó para sentencia. Obran constancias de las notificaciones a las partes por Listas de Acuerdos. El doce de agosto del dos mil diecinueve, se decretó la prórroga del plazo y el veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, se pronunció la resolución mediante la cual se repone el auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en contra (*****) interpusieron recurso de Queja y ordenó remitir testimonio a su lugar de origen y, en su oportunidad, el archivo del toca como asunto concluido. Obran constancias de la notificación a la parte recurrente en fecha veintiséis de agosto del presente año. La anterior es la última actuación; el toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 125 fojas.

b) Materia Penal

6. Toca 26/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Defensor Particular, en contra del Auto que resuelve la vinculación a proceso, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecinueve, dentro de la causa 482/2018, que se sigue en contra de (***), por el delito de Violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural, en persona menor de quince años, con la calificativa de abuso de confianza por la hospitalidad que brindó, por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.**

Obra el oficio de remisión de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, y el veinticuatro del mismo mes y año, se ordenó formar auxiliar por falta de audio y video correspondiente a la audiencia de vinculación a proceso. En treinta de Mayo obra

oficio de remisión de los registros digitales solicitados; el cinco de junio de dos mil diecinueve se ordenó formar y registrar el toca, se declaró competente y se admitió el recurso sin efecto suspensivo; no habiéndose expresado por las partes el deseo de exponer oralmente alegatos, se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; también ordenó las notificaciones conforme a las disposiciones legales aplicables. Obran constancias de las notificaciones a la defensa y al Ministerio Público. El veinticuatro de junio se pronunció la resolución que revocó la impugnada. Obra constancia del oficio de remisión del testimonio correspondiente al Juez de primer grado y de las notificaciones de los interesados. Obra también oficio 13855/2019-fco donde remiten demanda de amparo y oficio 289/2019-TD mediante el cual se remite al Juez Tercero de Distrito en el Estado, el informe solicitado. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 198 fojas.

7. Toca 33/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los defensores particulares, en contra de la determinación de audiencia intermedia en la que se excluyen medios de prueba a la defensa, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dentro de la causa 624/2018, que se sigue en contra de (***), por el delito de Violación impropia y abuso sexual, dictada por la Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.**

Obra el oficio de remisión de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, y el cinco de agosto del mismo año se ordenó formar y el registro del toca, se declaró competente y la admisión del recurso sin efecto suspensivo; no habiéndose solicitado por las partes el deseo de exponer oralmente alegatos, se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; también ordenó las notificaciones conforme a las disposiciones legales aplicables. Obran constancias de las notificaciones a la defensa y al Ministerio Público. El nueve de septiembre se pronunció la resolución que confirmó la impugnada. Obran constancias de las notificaciones de los interesados, así como constancia del oficio de remisión del testimonio correspondiente a la Juez de primer grado. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 175 fojas.

8. Toca 36/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del Auto que resuelve la vinculación a proceso de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, dentro de la causa 753/2019, que se sigue en contra de (***), por el delito de Homicidio Atenuado por riña, dictado por**

el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.

Obra el oficio de remisión de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, y el veintiuno de agosto del mismo año se ordenó formar y el registro del toca, se declaró competente y la admisión del recurso sin efecto suspensivo; no habiéndose solicitado por las partes el deseo de exponer oralmente alegatos, se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; también ordenó las notificaciones conforme a las disposiciones legales aplicables. Obran constancias de las notificaciones a la defensa y al Ministerio Público. El dos de septiembre se pronunció la resolución que declaró inadmisibles el recurso. Obran constancias de las notificaciones de los interesados, así como constancia del oficio de remisión del testimonio correspondiente al Juez de primer grado. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 39 fojas.

9. Toca 38/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor público, en contra del Auto que resuelve la vinculación a proceso de fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, dentro de la causa 425/2019, que se sigue en contra de (***), por el delito de Abuso sexual en persona menor de quince años y violación impropia por cometerse con violencia, y encontrarse en vehículo de servicio público, por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.**

Obra el oficio de remisión de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, y el veintisiete de agosto del mismo año se ordenó formar y el registro del toca, se declaró competente y la admisión del recurso sin efecto suspensivo; no habiéndose solicitado por las partes el deseo de exponer oralmente alegatos, se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; también ordenó las notificaciones conforme a las disposiciones legales aplicables. Obran constancias de las notificaciones a la defensa y al Ministerio Público. El seis de septiembre se pronunció la resolución que confirmó la impugnada. Obran constancias de las notificaciones de los interesados, así como constancia del oficio de remisión del testimonio correspondiente al Juez de primer grado. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 70 fojas.

10. Toca 39/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del Auto que resuelve la no vinculación a proceso de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, dentro de la causa 348/2019, que se sigue en contra de (***), por el delito de Posesión simple de narcóticos, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema**

Acusatorio y Oral del distrito Judicial de Acuña, con residencia en Acuña, Coahuila.

Obra el oficio de remisión de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, y el veintinueve de agosto del mismo año se ordenó formar y el registro del toca, se declaró competente y la admisión del recurso sin efecto suspensivo; no habiéndose solicitado por las partes el deseo de exponer oralmente alegatos, se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; también ordenó las notificaciones conforme a las disposiciones legales aplicables. Obran constancias de las notificaciones a la defensa y al Ministerio Público. El nueve de septiembre se pronunció la resolución que revocó la impugnada. Obran constancias de las notificaciones de los interesados, así como constancia del oficio de remisión del testimonio correspondiente al Juez de primer grado, y la lista de correspondencia oficial remitida por mensajería, del Cuarto Tribunal Distrital de Piedras Negras, Coahuila. La anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado y foliado y consta de 25 fojas

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Para efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual a que obliga el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se ingresó a la página web del Poder Judicial y se constató que los informes estadísticos de Tribunal se encuentran rendidos en tiempo.

	Del Tribunal	De Narcomenudeo	De Transparencia
Abril	08-05-2019	08-05-2019	08-05-2019
Mayo	07-06-2019	07-06-2019	07-06-2019
Junio	05-07-2019	05-07-2019	05-07-2019
Julio	09-08-2019	09-08-2019	09-08-2019
Agosto	06-09-2019	06-09-2019	06-09-2019

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Los datos asentados en los libros de citados para sentencia, concuerdan con los legajos que se integran con las copias de las resoluciones y proveídos emitidos por la dependencia que se visita.

Sentencias Civiles, Familiares y Mercantiles

Mes	Libro	Legajo	Estadística			
			C	F	M	
Abril	A visita anterior: 03 A esta visita: 03	A visita anterior:03 A esta visita: 03	02	04	00	03
Mayo	05	05	04	01	00	05
Junio	08	08	05	03	00	08
Julio	10	10	06	04	00	10
Agosto	06	06	03	03	00	06
Septiembre	00	00	--	--	--	--
Total del periodo	32	32		--		

Sentencias Penales

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 02 A esta visita: 01	A visita anterior: 02 A esta visita: 01	03
Mayo	03	03	03
Junio	02	02	02
Julio	03	03	03
Agosto	01	01	01
septiembre	06	06	--
Total del periodo	16	16	--

En materia de narcomenudeo no se pronunciaron sentencias.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

	Civiles, Mercantiles y Familiares	Penales	Narcomenudeo	Total
Asuntos iniciados	58	24	00	82
Sentencias Pronunciadas	32	16	00	48
Pendientes de resolución Definitiva	03	03	00	06

Asuntos en trámite	03	04	00	07
Asuntos recurridos	--	--	00 sala 00 Distrital	00

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados, los de asuntos en trámite obtenidos de los informes estadísticos y corroborados por el personal del Tribunal.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicado la presente visita con la debida oportunidad, nadie se presentó a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

De conformidad con lo establecido por los artículo 17, fracciones IV I y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió entrevistar al personal adscrito a este tribunal, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes no desean realizar manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales.

En cada uno de los rubros señalados y los tocas civiles y penales analizados se hicieron las observaciones correspondientes.

Siendo las diecinueve horas del día de hoy veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, concluyó la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital y el Visitador Judicial, para entregarse un ejemplar al H. Consejo de la Judicatura, otro a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Iván Ortiz Jiménez.
Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital.

José María García de la Peña
Visitador Judicial

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.